



ESCRITURA: 2014-1-01-07-PO

CESION DE DERECHOS

QUE OTORGA: SAUL ELIESER TORRES COBOS Y SRA.

A FAVOR DE: JOSE LUIS IDROVO GONZALEZ

CUANTIA: USD. \$ 36,40

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a dieciséis de abril de dos mil catorce, ante mi **DOCTORA DORIS CABRERA ROJAS**, Notaria Pública **SEPTIMA** del cantón Cuenca, comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte y en calidad de cedentes, los cónyuges señores: **SAUL ELIESER TORRES COBOS Y LUZ AMERICA PIEDRA CORONEL**, y, por otra parte el señor: **JOSE LUIS IDROVO GONZALEZ**, soltero, en calidad de cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Cesión de Derecho a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una de cesión de derechos al tenor, de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**

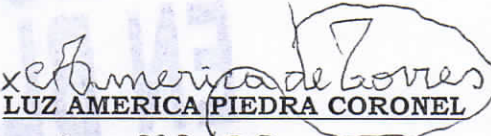
L

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte y en calidad de cedente, los cónyuges señores: **SAUL ELIESER TORRES COBOS Y LUZ AMERICA PIEDRA CORONEL**, y, por otra parte el señor: **JOSE LUIS IDROVO GONZALEZ**, soltero, en calidad de cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.-** Los cónyuges: **SAUL ELIESER TORRES COBOS Y LUZ AMERICA PIEDRA CORONEL**, son accionistas de la Compañía de Super Semeria S.A., con novecientas diez acciones del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. **TERCERA.-** Con los antecedentes expuestos los cónyuges **SAUL ELIESER TORRES COBOS Y LUZ AMERICA PIEDRA CORONEL** ceden y transfiere al señor **JOSE LUIS IDROVO GONZALEZ**, las NOVECIENTAS DIEZ acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que poseo en la Compañía, quedando los cónyuges **SAUL ELIESER TORRES COBOS Y LUZ AMERICA PIEDRA CORONEL**, fuera de la mencionada Compañía por cuanto se procede a la sustitución de socio dentro de la Compañía. **CUANTIA.-** La cuantía se la fija en **(\$36,40) TREINTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas requeridas para la perfecta validez de esta escritura.

Atentamente, Doctor Nelson Montesinos Muñoz, abogado matrícula tres mil quinientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constantes en la minuta inserta. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.


SAUL ELIESER TORRES COBOS

0100093822


LUZ AMERICA PIEDRA CORONEL
0500273150.


JOSE LUIS IDROVO GONZALEZ

010403059-8


LA NOTARIA

SE OTORGA ANTE MÍ EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA  COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
SU CELEBRACION


Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Séptima de Cuenca

